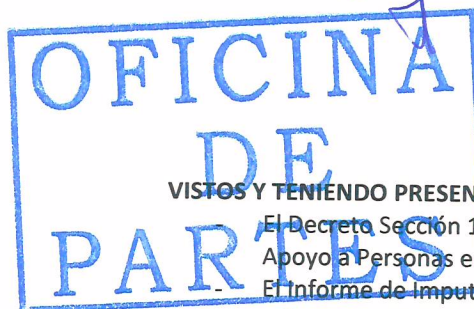


4532

4090

5401

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE DISCAPACIDAD
JRS.SAM.lis 103560



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

El Decreto Sección 1ª N°8976 de fecha 28 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Programa Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019.

El Informe de Imputación N°3192 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

- Anexo N°2 Nómina Cuidadoras para Personas Vulnerables 2019.
- Certificado del Depto. de discapacidad de marzo 2019.
- El decreto sección 1era N°1019 de fecha 19 de febrero 2019.
- Lo dispuesto en el artículo 3º letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes de citado cuerpo legal.

SECCIÓN 1ra. N°

1921

12 1 MAR 2019

SECCIÓN 2da. N°

1617

LAS CONDES,

23 MAR 2019

DECRETO

1.- OTÓRGUESE, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, subsidio en dinero a la persona que se identifica a continuación, con cargo al Programa Apoyo a Personas en Situación de Discapacidad 2019 (SUBPROGRAMA SUBSIDIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019).

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	MONTO TOTAL	PERÍODO	INSTITUCION O APODERADO
1	RUBEN OLIVERA RAULD	4.000.000.-	MARZO A DICIEMBRE	CLINICA SAN MIGUEL LIMITADA

2) AUTORIZASE, el pago en 10 cuotas mensuales por el monto que se señala a la persona o institución que se indica en el numeral precedente.

3) PÁGUESE los montos indicados a la persona o institución que se indica en el punto N°1 del presente Decreto, correspondientes al mes de marzo de 2019. Por su parte, los pagos correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2019, se pagarán previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4) EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de los beneficiarios señalados en N°1 del presente Decreto.

5) El gasto, se imputará al subtítulo 24 transferencias corrientes, Ítem 01 al sector privado, Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001.

6) El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Finanzas
- Contraloría
- Decom
- Depto. Capacidades Diferentes
- Of. Partes.

